

7.- Que en caso de ser festivo cualquier día de los señalados se entenderá que la subasta se celebra el siguiente día hábil.

8.- Que en caso de no haber podido notificarse al demandado los señalamientos de subasta, sirva el presente de notificación en forma.

Bienes objeto de subasta

1.- Finca Registral 35.487, inscrita al libro 410 de Mazarrón folio, 108, del Registro de la Propiedad de Totana. Valorada a efectos de subasta en 10.797.200. Ptas.

2.- Finca registral 4.890, Sección Santomera, libro 54, folio 42 vtª, del Registro de la Propiedad 5 de Murcia. Valorada a efectos de subasta en 16.832.777Ptas.

Murcia, dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y seis.- La Secretaria.

Número 4987

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Dª. Macarena Valcarcel García, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia

Por medio del presente edicto Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Juicio Ejecutivo nº 180/95, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador D. Carlos Jiménez Martínez, contra D. Domingo Rex Nicolás; D. Antonio Rex Lozano; Dª María Josefa Nicolás Abellán, actualmente en paradero desconocido sobre reclamación de 5.000.000.- ptas. de principal, más 1.500.000.- ptas. calculadas para intereses, gastos y costas, en los cuales se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad del demandado D. Domingo Rex Nicolás, D. Antonio Rex Lozano; y Dª Mª Josefa Nicolás Abellán, y con su producto, entero y cumplido pago al actor Caja de Ahorros del Mediterráneo, S.A., la cantidad principal de cinco millones de pesetas, más los intereses pactados desde el vencimiento del contrato de crédito y costas del procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado.

Notifíquese esta resolución en la forma prevenida en el art. 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en relación con los artículos 281 a 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte actora no pidiere la notificación personal en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados D. Domingo Rex Nicolás; D. Antonio Rex Lozano y Dª Mª Josefa Nicolás Abellán, todos actualmente en paradero desconocido, expido el presente edicto.

En Murcia, a seis de febrero de mil novecientos noventa y seis.- El Magistrado-Juez Suttº.-El Secretario.

Número 4988

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Murcia

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita Juicio Ejecutivo-otros títulos número 1042/93, a instancia de Banco Zaragozano, S.A., contra D. Santiago Martínez Gómez (y esposa, efectos art. 144 R. Hipotecario), Dª Fuensanta Yáñez Gómez y D. José Luis Cerdá García y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de dos millones ciento cincuenta mil pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En Primera Subasta, el día doce de junio de 1996 próximo y hora de las 9,15; por el tipo de tasación.

En Segunda Subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día diecisiete de julio de 1996 a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día dieciocho de septiembre de 1996 próximo a la misma hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán los licitadores ingresar la Cuenta Provisional de Consignaciones, número 3.084 de la Agencia sita en el Infante D. Juan Manuel, del Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrán licitarse en calidad de ceder a un tercero, únicamente por la parte demandante, simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las